

TEXTOS LEGALES BÁSICOS

CÓDIGO CIVIL

ACTUALIZADO
SEPTIEMBRE
2022

22.ª EDICIÓN 2022

Contiene concordancias, modificaciones resaltadas
e índice analítico

Incluye las últimas modificaciones realizadas por la Ley 16/2022, de 5 de septiembre, de reforma del texto refundido de la Ley Concursal, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2020, de 5 de mayo, para la transposición de la Directiva (UE) 2019/1023, de 20 de junio de 2019, sobre reestructuración e insolvencia (BOE de 06/09/2022)



eBook + Actualizaciones en www.colex.es



CÓDIGO CIVIL

Contiene concordancias, modificaciones resaltadas e índice analítico

22.^a EDICIÓN 2022

(Edición actualizada a 6 de septiembre de 2022)

COLEX 2022

Copyright © 2022

Queda prohibida, salvo excepción prevista en la ley, cualquier forma de reproducción, distribución, comunicación pública y transformación de esta obra sin contar con autorización de los titulares de propiedad intelectual. La infracción de los derechos mencionados puede ser constitutiva de delito contra la propiedad intelectual (arts. 270 y sigs. del Código Penal). El Centro Español de Derechos Reprográficos (www.cedro.org) garantiza el respeto de los citados derechos.

Editorial Colex S.L. vela por la exactitud de los textos legales publicados. No obstante, advierte que la única normativa oficial se encuentra publicada en el BOE o Boletín Oficial correspondiente, siendo esta la única legalmente válida, y declinando cualquier responsabilidad por daños que puedan causarse debido a inexactitudes e incorrecciones en los mismos.

Editorial Colex S.L. habilitará a través de la web www.colex.es un servicio online para acceder a las eventuales correcciones de erratas de cualquier libro perteneciente a nuestra editorial, así como a las actualizaciones de los textos legislativos mientras que la edición adquirida esté a la venta y no exista una posterior.

© Editorial Colex, S.L.
Calle Costa Rica, número 5, 3º B (local comercial)
A Coruña, 15004, A Coruña (Galicia)
info@colex.es
www.colex.es

I.S.B.N.: 978-84-1359-602-0
Depósito Legal: C 1377-2022

MODIFICACIONES LEGISLATIVAS

Texto modificado	Texto nuevo
------------------	-------------

ABREVIATURAS

ART.	Artículo
CC	Código Civil
C DE C	Código de Comercio
CE	Constitución Española, de 27 de diciembre de 1978
CP	Código Penal (LO 10/1995, de 23 de noviembre)
DA / D.A.	Disposición adicional
DDT / D.DT.	Disposición derogatoria
DF / D.F.	Disposición final
DT / D.T.	Disposición transitoria
EOMF	Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal (Ley 50/1981, de 30 de diciembre)
LA	Ley de Aguas (RDLeg. 1/2001, de 20 de julio)
LAR	Ley de Arrendamientos Rústicos (Ley 49/2003, de 26 de noviembre)
LAU	Ley de Arrendamientos Urbanos (Ley 29/1994, de 24 de noviembre)
LCCH	Ley Cambiaria y del Cheque (Ley 19/1985, de 16 de julio)
LDPJ	Ley sobre Demarcación y Planta Judicial (Ley 38/1988, de 28 de diciembre)
LEC/LECiv	Ley de Enjuiciamiento Civil (Ley 1/2000, de 7 de enero)

LECR	Ley de Enjuiciamiento Criminal (RD. de 14 de septiembre de 1882)
LEF	Ley de Expropiación Forzosa (Ley de 16 de diciembre de 1954)
LH	Ley Hipotecaria (Decreto de 8 de febrero de 1946)
LHM y PSD	Ley de Hipoteca Mobiliaria y Prenda sin Desplazamiento de Posesión (Ley de 16 de diciembre de 1954)
LJV	Ley de Jurisdicción Voluntaria (Ley 15/2015, de 2 de julio)
LN	Ley del Notariado (Ley de 28 de mayo de 1862)
LOPJ	Ley Orgánica del Poder Judicial (LO 6/1985, de 1 de julio)
LOTC	Ley Orgánica del Tribunal Constitucional (LO 2/1979, de 3 de octubre)
LPAC	Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (Ley 39/2015, de 1 de octubre)
LPHE	Ley de Patrimonio Histórico Español (Ley 16/1985, de 25 de junio)
LPH	Ley de Propiedad Horizontal (Ley 49/1960, de 21 de julio)
LBRL	Ley reguladora de las Bases del Régimen Local (Ley 7/1985, de 2 de abril)
LRC	Ley del Registro Civil (Ley 20/2011, de 21 de julio)
LRJSP	Ley de Régimen Jurídico del Sector Público (Ley 40/2015, de 1 de octubre)
LGSS / TRLGSS	Texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social (RDLeg. 8/2015, de 30 de octubre)
RC	Registro Civil
RDPH	Reglamento del Dominio Público Hidráulico (RD. 849/1986, de 11 de abril,)
RH	Reglamento Hipotecario (Decreto de 14 de febrero de 1947)
RN	Reglamento Notarial (Decreto de 2 de junio de 1944)
RPE	Reglamento del Patrimonio del Estado (RD. 1373/2009, de 28 de agosto)
RRC	Reglamento del Registro Civil (Decreto de 14 de noviembre de 1958)
RRM	Reglamento del Registro Mercantil (RD. 1784/1996, de 19 de julio)
SIGS	Siguientes

SUMARIO

CÓDIGO CIVIL

TITULO PRELIMINAR	
De las normas jurídicas, su aplicación y eficacia	19
CAPITULO I. Fuentes del derecho	19
CAPITULO II. Aplicación de las normas jurídicas	20
CAPITULO III. Eficacia general de las normas jurídicas	20
CAPITULO IV. Normas de Derecho Internacional Privado.	21
CAPITULO V. Ámbito de aplicación de los regímenes jurídicos civiles coexistentes en el territorio nacional.	24
LIBRO I. De las personas.	27
TÍTULO I. De los españoles y extranjeros	27
TITULO II. Del nacimiento y de la extinción de la personalidad civil	31
CAPITULO I. De las personas naturales	31
CAPITULO II. De las personas jurídicas	32
TÍTULO III. Del domicilio	33
TITULO IV. Del matrimonio	33
CAPITULO I. De la promesa de matrimonio	33
CAPÍTULO II. De los requisitos del matrimonio	34
CAPÍTULO III. De la forma de celebración del matrimonio	35
Sección 1.ª Disposiciones Generales.	35
Sección 2.ª De la celebración del matrimonio	35
Sección 3.ª De la celebración en forma religiosa	37
CAPÍTULO IV. De la inscripción del matrimonio en el Registro Civil	38
CAPÍTULO V. De los derechos y deberes de los cónyuges	39
CAPÍTULO VI. De la nulidad del matrimonio	40
CAPÍTULO VII. De la separación	41
CAPÍTULO VIII. De la disolución del matrimonio	43
CAPÍTULO IX. De los efectos comunes a la nulidad, separación y divorcio	43
CAPÍTULO X. De las medidas provisionales por demanda de nulidad, separación y divorcio	49
CAPÍTULO XI. Ley aplicable a la nulidad, la separación y el divorcio.	50

SUMARIO

TITULO V. De la paternidad y filiación	51
CAPITULO I. De la filiación y sus efectos	51
CAPÍTULO II. De la determinación y prueba de la filiación	52
Sección 1.ª Disposiciones generales	52
Sección 2.ª De la determinación de la filiación matrimonial	52
Sección 3.ª De la determinación de la filiación no matrimonial	53
CAPÍTULO III. De las acciones de filiación	55
Sección 1.ª Disposiciones generales	55
Sección 2.ª De la reclamación	55
Sección 3.ª De la impugnación	56
TITULO VI. De los alimentos entre parientes	57
TÍTULO VII. De las relaciones paterno-filiales	60
CAPITULO I. Disposiciones generales	60
CAPÍTULO II. De la representación legal de los hijos	63
CAPÍTULO III. De los bienes de los hijos y de su administración	63
CAPÍTULO IV. De la extinción de la patria potestad	65
CAPITULO V. De la adopción y otras formas de protección de menores	65
Sección 1.ª De la guarda y acogimiento de menores	65
Sección 2.ª De la adopción	69
TITULO VIII. De La Ausencia	74
CAPITULO I. Declaración de ausencia y sus efectos	74
CAPITULO II. De la declaración de fallecimiento	77
CAPÍTULO III. De la inscripción en el Registro Civil	78
TÍTULO IX. De la tutela y de la guarda de los menores	78
CAPÍTULO I. De la tutela	79
Sección 1.ª Disposiciones generales	79
Sección 2.ª De la delación de la tutela y del nombramiento del tutor	80
Sección 3.ª Del ejercicio de la tutela	82
Sección 4.ª De la extinción de la tutela y de la rendición final de cuentas	82
CAPÍTULO II. Del defensor judicial del menor	83
CAPÍTULO III. De la guarda de hecho del menor	83
TÍTULO X. De la mayor edad y de la emancipación	84
TÍTULO XI. De las medidas de apoyo a las personas con discapacidad para el ejercicio de su capacidad jurídica	85
CAPÍTULO I. Disposiciones generales	85
CAPÍTULO II. De las medidas voluntarias de apoyo	87
Sección 1.ª Disposiciones generales	87
Sección 2.ª De los poderes y mandatos preventivos	87
CAPÍTULO III. De la guarda de hecho de las personas con discapacidad	88
CAPÍTULO IV. De la curatela	89
Sección 1.ª Disposiciones generales	89
Sección 2.ª De la autcuratela y del nombramiento del curador	90
Subsección 1.ª De la autcuratela	90
Subsección 2.ª Del nombramiento del curador	90

SUMARIO

Sección 3.ª Del ejercicio de la curatela	92
Sección 4.ª De la extinción de la curatela	94
CAPÍTULO V. Del defensor judicial de la persona con discapacidad	95
CAPÍTULO VI. Responsabilidad por daños causados a otros	95
TÍTULO XII. Disposiciones comunes	95
LIBRO II. De los animales, de los bienes, de la propiedad y de sus modificaciones	97
TÍTULO I. De la clasificación de los animales y de los bienes	97
DISPOSICIONES PRELIMINARES	97
CAPÍTULO I. De los bienes inmuebles	98
CAPÍTULO II. De los bienes muebles	98
CAPÍTULO III. De los bienes según las personas a que pertenecen.	99
DISPOSICIONES COMUNES A LOS TRES CAPÍTULO ANTERIORES	100
TÍTULO II. De la propiedad	100
CAPÍTULO I. De la propiedad en general	100
CAPÍTULO II. Del derecho de accesión	101
Disposición general	101
Sección 1.ª Del derecho de accesión respecto al producto de los bienes	102
Sección 2.ª Del derecho de accesión respecto a los bienes inmuebles	102
Sección 3.ª Del derecho de accesión respecto a los bienes muebles	104
CAPÍTULO III. Del deslinde y amojonamiento	106
CAPÍTULO IV. Del derecho de cerrar las fincas rústicas	106
CAPÍTULO V. De los edificios ruinosos y de los árboles que amenazan caerse	106
TÍTULO III. De la comunidad de bienes	107
TÍTULO IV. De algunas propiedades especiales	110
CAPÍTULO I. De las aguas.	110
Sección 1.ª Del dominio de las aguas	110
Sección 2.ª Del aprovechamiento de las aguas públicas	111
Sección 3.ª Del aprovechamiento de las aguas de dominio privado	111
Sección 4.ª De las aguas subterráneas	112
Sección 5.ª Disposiciones generales	112
CAPÍTULO II. De los minerales	113
CAPÍTULO III. De la propiedad intelectual	113
TÍTULO V. De la posesión	114
CAPÍTULO I. De la posesión y sus especies	114
CAPÍTULO II. De la adquisición de la posesión.	115
CAPÍTULO III. De los efectos de la posesión	116
TÍTULO VI. Del usufructo, del uso y de la habitación	119
CAPÍTULO I. Del usufructo	119
Sección 1.ª Del usufructo en general	119
Sección 2.ª De los derechos del usufructuario.	120
Sección 3.ª De las obligaciones del usufructuario	123
Sección 4.ª De los modos de extinguirse el usufructo	126
CAPÍTULO II. Del uso y de la habitación	128

SUMARIO

TITULO VII. De las servidumbres	129
CAPITULO I. De las servidumbres en general	129
Sección 1.ª De las diferentes clases de servidumbres que pueden establecerse sobre las fincas	129
Sección 2.ª De los modos de adquirir las servidumbres	130
Sección 3.ª Derechos y obligaciones de los propietarios de los predios dominante y sirviente	131
Sección 4.ª De los modos de extinguirse las servidumbres	131
CAPITULO II. De las servidumbres legales	132
Sección 1.ª. Disposiciones generales	132
Sección 2.ª De las servidumbres en materia de aguas	133
Sección 3.ª De la servidumbre de paso	135
Sección 4.ª De la servidumbre de medianería	136
Sección 5.ª De la servidumbre de luces y vistas	138
Sección 6.ª Del desagüe de los edificios	138
Sección 7.ª De las distancias y obras intermedias para ciertas construcciones y plantaciones	139
CAPITULO III. De las servidumbres voluntarias	140
TITULO VIII. De los registros de la propiedad	142
CAPITULO ÚNICO	142
 LIBRO III. De los diferentes modos de adquirir la propiedad	 143
DISPOSICION PRELIMINAR	143
TITULO I. De la ocupación	143
TITULO II. De la donación	145
CAPITULO I. De la naturaleza de las donaciones	145
CAPITULO II. De las personas que pueden hacer o recibir donaciones	146
CAPITULO III. De los efectos y limitación de las donaciones	147
CAPITULO IV. De la revocación y reducción de las donaciones	148
TITULO III. De las sucesiones	150
Disposiciones generales	
CAPITULO I. De los testamentos	151
Sección 1.ª De la capacidad para disponer por testamento	151
Sección 2.ª De los testamentos en general	151
Sección 3.ª De la forma de los testamentos	152
Sección 4.ª Del testamento ológrafo	154
Sección 5.ª Del testamento abierto	155
Sección 6.ª Del testamento cerrado	157
Sección 7.ª Del testamento militar	159
Sección 8.ª Del testamento marítimo	160
Sección 9.ª Del testamento hecho en país extranjero	161
Sección 10.ª De la revocación e ineficacia de los testamentos	162
CAPITULO II. De la herencia	163
Sección 1.ª De la capacidad para suceder por testamento y sin él	163
Sección 2.ª De la institución de heredero	166

SUMARIO

Sección 3. ^a De la sustitución	167
Sección 4. ^a De la institución de heredero y del legado condicionales o a término. . .	170
Sección 5. ^a De las legítimas	172
Sección 6. ^a De las mejoras	175
Sección 7. ^a Derechos del cónyuge viudo.	177
Sección 8. ^a Pago de la porción hereditaria en casos especiales	178
Sección 9. ^a De la desheredación.	179
Sección 10. ^a De las mandas y legados	180
Sección 11. ^a De los albaceas o testamentarios	184
CAPITULO III. De la sucesión intestada	187
Sección 1. ^a Disposiciones generales	187
Sección 2. ^a Del parentesco.	188
Sección 3. ^a . De la representación	189
CAPITULO IV. Del orden de suceder según la diversidad de líneas	190
Sección 1. ^a . De la línea recta descendente	190
Sección 2. ^a De la línea recta ascendente.	190
Sección 3. ^a . De la sucesión del cónyuge y de los colaterales	191
Sección 4. ^a De la sucesión del Estado.	193
CAPITULO V. Disposiciones comunes a las herencias por testamento o sin él	193
Sección 1. ^a De las precauciones que deben adoptarse cuando la viuda queda encinta	193
Sección 2. ^a De los bienes sujetos a reserva	194
Sección 3. ^a Del derecho de acrecer.	196
Sección 4. ^a De la aceptación y repudiación de la herencia.	197
Sección 5. ^a Del beneficio de inventario y del derecho de deliberar	200
CAPITULO VI. De la colación y partición	204
Sección 1. ^a De la colación	204
Sección 2. ^a De la partición	206
Sección 3. ^a De los efectos de la partición	209
Sección 4. ^a De la rescisión de la partición	210
Sección 5. ^a Del pago de las deudas hereditarias	211
 LIBRO IV. De las obligaciones y contratos	 213
TITULO I. De las obligaciones	213
CAPITULO I. Disposiciones generales	213
CAPITULO II. De la naturaleza y efecto de las obligaciones	213
CAPITULO III. De las diversas especies de obligaciones.	216
Sección 1. ^a De las obligaciones puras y de las condicionales.	216
Sección 2. ^a De las obligaciones a plazo.	218
Sección 3. ^a De las obligaciones alternativas	219
Sección 4. ^a De las obligaciones mancomunadas y de las solidarias	219
Sección 5. ^a De las obligaciones divisibles y de las indivisibles	221
Sección 6. ^a De las obligaciones con cláusula penal	221

SUMARIO

CAPITULO IV. De la extinción de las obligaciones	222
Disposiciones generales.	222
Sección 1.ª Del pago	222
De la imputación de pagos.	224
Del pago por cesión de bienes	224
Del ofrecimiento del pago y de la consignación	225
Sección 2.ª De la pérdida de la cosa debida	226
Sección 3.ª De la condonación de la deuda.	226
Sección 4.ª De la confusión de derechos.	227
Sección 5.ª De la compensación.	227
Sección 6.ª. De la novación	228
CAPITULO V. De la prueba de las obligaciones	229
Disposiciones generales.	229
Sección 1.ª. De los documentos públicos	229
De los documentos privados	231
Sección 2.ª De la confesión	231
Sección 3.ª De la inspección personal del Juez	231
Sección 4.ª De la prueba de peritos	231
Sección 5.ª De la prueba de testigos.	232
Sección 6.ª De las presunciones	232
TITULO II. De los contratos	232
CAPÍTULO I. Disposiciones generales	232
CAPITULO II. De los requisitos esenciales para la validez de los contratos	233
Disposición general	233
Sección 1.ª Del consentimiento	233
Sección 2.ª Del objeto de los contratos.	235
Sección 3.ª De la causa de los contratos.	235
CAPITULO III. De la eficacia de los contratos.	236
CAPITULO IV. De la interpretación de los contratos	236
CAPITULO V. De la rescisión de los contratos	237
CAPITULO VI. De la nulidad de los contratos.	239
TITULO III. Del régimen económico matrimonial	241
CAPITULO I. Disposiciones generales	241
CAPÍTULO II. De las capitulaciones matrimoniales.	243
CAPITULO III. De las donaciones por razón de matrimonio	244
CAPÍTULO IV. De la sociedad de gananciales	245
Sección 1.ª Disposiciones generales	245
Sección 2.ª De los bienes privativos y comunes	246
Sección 3.ª De las cargas y obligaciones de la sociedad de gananciales	248
Sección 4.ª De la administración de la sociedad de gananciales	250
Sección 5.ª De la disolución y liquidación de la sociedad de gananciales	252
CAPITULO V. Del régimen de participación	255
CAPÍTULO VI. Del régimen de separación de bienes	257

SUMARIO

TITULO IV. Del contrato de compra y venta	259
CAPÍTULO I. De la naturaleza y forma de este contrato	259
CAPITULO II. De la capacidad para comprar o vender	260
CAPITULO III. De los efectos del contrato de compra y venta cuando se ha perdido la cosa vendida	261
CAPITULO IV. De las obligaciones del vendedor	261
Sección 1.ª Disposición general	261
Sección 2.ª De la entrega de la cosa vendida	261
Sección 3.ª Del saneamiento	263
§ 1.º Del saneamiento en caso de evicción	263
§ 2.º Del saneamiento por los defectos o gravámenes ocultos de la cosa vendida	265
CAPITULO V. De las obligaciones del comprador.	267
CAPITULO VI. De la resolución de la venta	268
Sección 1.ª Del retracto convencional.	268
Sección 2.ª Del retracto legal	269
CAPITULO VII. De la transmisión de créditos y demás derechos incorporales.	270
CAPITULO VIII. Disposición general	271
TÍTULO V. De la permuta.	271
TITULO VI. Del contrato de arrendamiento	272
CAPITULO I. Disposiciones generales	272
CAPITULO II. De los arrendamientos de fincas rústicas y urbanas	272
Sección 1.ª Disposiciones generales	272
Sección 2.ª De los derechos y obligaciones del arrendador y del arrendatario	273
Sección 3.ª Disposiciones especiales para los arrendamientos de predios rústicos.	276
Sección 4.ª Disposiciones especiales para el arrendamiento de predios urbanos	277
CAPITULO III. Del arrendamiento de obras y servicios	277
Sección 1.ª Del servicio de criados y trabajadores asalariados.	277
Sección 2.ª De las obras por ajuste o precio alzado.	278
Sección 3.ª De los transportes por agua y tierra, tanto de personas como de cosas	279
TITULO VII. De los censos	280
CAPITULO I. Disposiciones generales	280
CAPITULO II. Del censo enfiteútico	283
Sección 1.ª Disposiciones relativas a la enfiteusis	283
Sección 2.ª De los foros y otros contratos análogos al de enfiteusis.	287
CAPITULO III. Del censo consignativo.	288
CAPITULO IV. Del censo reservativo	289
TITULO VIII. De la sociedad.	289
CAPITULO I. Disposiciones generales	289
CAPITULO II. De las obligaciones de los socios	291
Sección 1.ª De las obligaciones de los socios entre sí	291
Sección 2.ª De las obligaciones de los socios para con un tercero	294
CAPITULO III. De los modos de extinguirse la sociedad	294
TITULO IX. Del mandato	296
CAPITULO I. De la naturaleza, forma y especies del mandato	296

SUMARIO

CAPITULO II. De las obligaciones del mandatario	297
CAPITULO III. De las obligaciones del mandante	298
CAPITULO IV. De los modos de acabarse el mandato	299
TITULO X. Del préstamo	300
Disposición general	
CAPITULO I. Del comodato	300
Sección 1.ª De la naturaleza del comodato	300
Sección 2.ª De las obligaciones del comodatario	300
Sección 3.ª. De las obligaciones del comodante	301
CAPITULO II. Del simple préstamo	301
TITULO XI. Del depósito	302
CAPITULO I. Del depósito en general y de sus diversas especies	302
CAPITULO II. Del depósito propiamente dicho.	302
Sección 1.ª De la naturaleza y esencia del contrato de depósito	302
Sección 2.ª Del depósito voluntario.	303
Sección 3.ª De las obligaciones del depositario	303
Sección 4.ª De las obligaciones del depositante	305
Sección 5.ª Del depósito necesario	305
CAPITULO III. Del secuestro	306
TITULO XII. De los contratos aleatorios o de suerte	306
CAPITULO I. Disposición general	306
CAPITULO II. Del contrato de alimentos	306
CAPITULO III. Del juego y de la apuesta	307
CAPITULO IV. De la renta vitalicia	308
TITULO XIII. De las transacciones y compromisos	309
CAPITULO I. De las transacciones.	309
CAPITULO II. De los compromisos	310
TITULO XIV. De la fianza	310
CAPITULO I. De la naturaleza y extensión de la fianza	310
CAPITULO II. De los efectos de la fianza	311
Sección 1.ª De los efectos de la fianza entre el fiador y el acreedor	311
Sección 2.ª De los efectos de la fianza entre el deudor y el fiador	312
Sección 3.ª De los efectos de la fianza entre los cofiadores	313
CAPITULO III. De la extinción de la fianza	313
CAPITULO IV. De la fianza legal y judicial	314
TITULO XV. De los contratos de prenda, hipoteca y anticresis	314
CAPITULO I. Disposiciones comunes a la prenda y a la hipoteca	314
CAPITULO II. De la prenda	315
Sección 1.ª De la prenda	315
Sección 2.ª De la prenda sin desplazamiento	317
CAPITULO III. De la hipoteca.	317
CAPITULO IV. De la anticresis	318
TITULO XVI. De las obligaciones que se contraen sin convenio	319
CAPITULO I. De los cuasi contratos.	319
Sección 1.ª De la gestión de negocios ajenos	319

SUMARIO

Sección 2.ª Del cobro de lo indebido	320
CAPITULO II. De las obligaciones que nacen de culpa o negligencia	321
TITULO XVII. De la concurrencia y prelación de créditos	323
CAPITULO I. Disposiciones generales	323
CAPITULO II. De la clasificación de créditos	323
CAPITULO III. De la prelación de créditos	325
TITULO XVIII. De la prescripción	326
CAPITULO I. Disposiciones generales	326
CAPITULO II. De la prescripción del dominio y demás derechos reales.	328
CAPITULO III. De la prescripción de las acciones.	330
DISPOSICIONES FINALES	332
DISPOSICIONES TRANSITORIAS	334
DISPOSICIONES ADICIONALES	334
ÍNDICE ANALÍTICO	335

CÓDIGO CIVIL

CÓDIGO CIVIL

–Gaceta de Madrid n.º 206 a 208, de 25, 26 y 27 de julio de 1889–

Teniendo presente lo dispuesto en la ley de 26 de Mayo último; conformándome con lo propuesto por el Ministro de Gracia y Justicia, y de acuerdo con el parecer de mi Consejo de Ministros;

En nombre de mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en decretar que se publique e inserte en la Gaceta de Madrid el adjunto texto de la nueva edición del Código Civil, hecha con las enmiendas y adiciones propuestas por la Sección de lo civil de la Comisión general de codificación, según el resultado de la discusión habida en ambos Cuerpos Colegisladores, y en cumplimiento de lo preceptuado por la mencionada ley de 26 de Mayo último.

Dado en San Ildefonso a veinticuatro de Julio de mil ochocientos ochenta y nueve.

MARÍA CRISTINA

**El Ministro de Gracia y Justicia,
JOSÉ CANALEJAS Y MÉNDEZ**

TITULO PRELIMINAR

De las normas jurídicas, su aplicación y eficacia

CAPITULO I

Fuentes del derecho

ART. 1

1. Las fuentes del ordenamiento jurídico español son la ley, la costumbre y los principios generales del derecho.

2. Carecerán de validez las disposiciones que contradigan otra de rango superior.

3. La costumbre sólo regirá en defecto de ley aplicable, siempre que no sea contraria a la moral o al orden público, y que resulte probada.

Los usos jurídicos que no sean meramente interpretativos de una declaración de voluntad, tendrán la consideración de costumbre.

4. Los principios generales del derecho se aplicarán en defecto de ley o costumbre, sin perjuicio de su carácter informador del ordenamiento jurídico.

5. Las normas jurídicas contenidas en los tratados internacionales no serán de aplicación directa en España en tanto no hayan pasado a formar parte del ordenamiento interno mediante su publicación íntegra en el «Boletín Oficial del Estado».

6. La jurisprudencia complementará el ordenamiento jurídico con la doctrina que, de modo reiterado, establezca el Tribunal Supremo al interpretar y aplicar la ley, la costumbre y los principios generales del derecho.

7. Los Jueces y Tribunales tienen el deber inexcusable de resolver en todo caso los asuntos de que conozcan, ateniéndose al sistema de fuentes establecido.

Ver arts. 9.3, 81 a 92 y 93 a 96, 149.1.8, 161 y 163 CE; 2.1, 31 a 34, 40, 76 a 78 LOTC; 485, 570, 571 y 587, 1520, 1574, 1579 y 1580, 1695, 1750 CC; art. 2 Código de Comercio; 1 a 8 Compilación de Navarra; arts. 1 y 2 Código de Derecho Foral de Aragón; art. 1.3 Compilación de Baleares; 11.3 LOPJ; 448 y 449 CP.

ART. 2

1. Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el «Boletín Oficial del Estado», si en ellas no se dispone otra cosa.

2. Las leyes sólo se derogan por otras posteriores. La derogación tendrá el alcance que expresamente se disponga y se extenderá siempre a todo aquello que en la ley nueva, sobre la misma materia sea incompatible con la anterior. Por la simple derogación de una ley no recobran vigencia las que ésta hubiere derogado.

3. Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.

Ver art. 9.3 CE; arts. 1, 4, 13, 1939, 1976 y disp. trans. 1, 3 y 4 CC; art. 2 LEC 1/2000; art. 111-10 Ley 29/2002, de 30 de diciembre, Primera del Código Civil de Cataluña; 2 CP; 37 LPAC.

CAPITULO II**Aplicación de las normas jurídicas****ART. 3**

1. Las normas se interpretarán según el sentido propio de sus palabras, en relación con el contexto, los antecedentes históricos y legislativos, y la realidad social del tiempo en que han de ser aplicadas, atendiendo fundamentalmente al espíritu y finalidad de aquéllas.

2. La equidad habrá de ponderarse en la aplicación de las normas, si bien las resoluciones de los Tribunales sólo podrán descansar de manera exclusiva en ella cuando la ley expresamente lo permita.

Ver arts. 13, 1103, 1154 y 1930 CC; art. 111.2 y 9 Ley 29/2002 de Cataluña; leyes 1 y 75 Compilación de Navarra; art. 2.3 Ley 2/2006 de Derecho Civil de Galicia; art. 1.2 Compilación de Baleares; Ley 60/2003, de 23 de diciembre, de Arbitraje; art. 149.1.8.ª CE.

ART. 4

1. Procederá la aplicación analógica de las normas cuando éstas no contemplen un supuesto específico, pero regulen otro semejante entre los que se aprecie identidad de razón.

2. Las leyes penales, las excepcionales y las de ámbito temporal no se aplicarán a supuestos ni en momentos distintos de los comprendidos expresamente en ellas.

3. Las disposiciones de este Código se aplicarán como supletorias en las materias regidas por otras leyes.

Ver art. 9.3 CE; 13 CC; 2.2 CP; 2.1 y 50 C de c.

ART. 5

1. Siempre que no se establezca otra cosa, en los plazos señalados por días, a contar de uno determinado, quedará éste excluido del cómputo, el cual deberá empezar en el día siguiente; y si los plazos estuviesen fijados por meses o años, se computarán de fecha a fecha. Cuando en el mes del vencimiento no hubiera día equivalente al inicial del cómputo, se entenderá que el plazo expira el último del mes.

2. En el cómputo civil de los plazos no se excluyen los días inhábiles.

Ver arts. 132 a 136 y 303 y ss. LEC; 60 C de c; 1130 y 1960.3 CC; 185 LOPJ; 197 a 215 LECr; 30 LPAC y Ley 60/2003, de 23 de diciembre, de Arbitraje.

CAPITULO III**Eficacia general de las normas jurídicas****ART. 6**

1. La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

El error de derecho producirá únicamente aquellos efectos que las leyes determinen.

2. La exclusión voluntaria de la ley aplicable y la renuncia a los derechos en ella reconocidos sólo serán válidas cuando no contrarién el interés o el orden público ni perjudiquen a terceros.

3. Los actos contrarios a las normas imperativas y a las prohibitivas son nulos de pleno derecho, salvo que en ellas se establezca un efecto distinto para el caso de contravención.

4. Los actos realizados al amparo del texto de una norma que persigan un resultado prohibido por el ordenamiento jurídico, o contrario a él, se considerarán ejecutados en fraude de ley y no impedirán la debida aplicación de la norma que se hubiere tratado de eludir.

Ver arts. 79, 433, 1164, 1266 y 1895 CC; arts. 4 y 6 Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos; arts. 9 y 11 Ley 49/2003, de 26 de noviembre, de arrendamientos rústicos; art. 39 LOTC; arts. 11.2 y 238 a 243 LOPJ; leyes 7 a 9 y 17, 19, 22 Compilación de Navarra; art. 4 Ley 5/2015 de Derecho Civil Vasco; art. 532-4 Ley 5/2006 de Cataluña.

ART. 7

1. Los derechos deberán ejercitarse conforme a las exigencias de la buena fe.

2. La Ley no ampara el abuso del derecho o el ejercicio antisocial del mismo. Todo acto u omisión que por la intención de su autor, por su objeto o por las circunstancias en que se realice sobrepase manifiestamente los límites normales del ejercicio de un derecho, con daño para tercero, dará lugar a la correspondiente indemnización y a la adopción de las medidas judiciales o administrativas que impidan la persistencia en el abuso.

Ver arts. 13, 1258, 1902 CC; art. 247 LEC 1/2000; arts. 11.1, 11.2 y 437 LOPJ; ley 17 Compilación de Navarra; art. 111-7 y 111-8 Ley 29/2002 de Cataluña; 4, 6 y 13.2 LAU.

CAPITULO IV Normas de Derecho Internacional Privado

ART. 8

1. Las leyes penales, las de policía y las de seguridad pública obligan a todos los que se hallen en territorio español.

2. *(Derogado)*

Apartado 2 derogado por la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil

ART. 9

1. La ley personal correspondiente a las personas físicas es la determinada por su nacionalidad. Dicha ley regirá la capacidad y el estado civil, los derechos y deberes de familia y la sucesión por causa de muerte.

El cambio de ley personal no afectará a la mayoría de edad adquirida de conformidad con la ley personal anterior.

2. Los efectos del matrimonio se regirán por la ley personal común de los cónyuges al tiempo de contraerlo; en defecto de esta ley, por la ley personal o de la residencia habitual de cualquiera de ellos, elegida por ambos en documento auténtico otorgado antes de la celebración del matrimonio; a falta de esta elección, por la ley de la residencia habitual común inmediatamente posterior a la celebración, y, a falta de dicha residencia, por la del lugar de celebración del matrimonio.

La nulidad, la separación y el divorcio se regirán por la ley que determina el artículo 107.

3. Los pactos o capitulaciones por los que se estipule, modifique o sustituya el régimen económico del matrimonio serán válidos cuando sean conformes bien a la ley que rija los efectos del matrimonio, bien a la ley de la nacionalidad o de la residencia habitual de cualquiera de las partes al tiempo del otorgamiento.

4. La determinación y el carácter de la filiación por naturaleza se regirán por la ley de la residencia habitual del hijo en el momento del establecimiento de la filiación. A falta de residencia habitual del hijo, o si esta ley no permitiere el establecimiento de la filiación, se aplicará la ley nacional del hijo en ese momento. Si esta ley no permitiere el establecimiento de la filiación o si el hijo careciere de residencia habitual y de nacionalidad, se aplicará la ley sustantiva española. En lo relativo al establecimiento de la filiación por adopción, se estará a lo dispuesto en el apartado 5.

La ley aplicable al contenido de la filiación, por naturaleza o por adopción, y al ejercicio de la responsabilidad parental, se determinará con arreglo al Convenio de La Haya, de 19 de octubre de 1996, relativo a la competencia, la ley aplicable, el reconocimiento, la ejecución y la cooperación en materia de responsabilidad parental y de medidas de protección de los niños.

5. La adopción internacional se regirá por las normas contenidas en la Ley de Adopción Internacional. Igualmente, las adopciones constituidas por autoridades extranjeras surtirán efectos en España con arreglo a las disposiciones de la citada Ley de Adopción Internacional.

CÓDIGO CIVIL

La presente obra contiene, como norma fundamental, el texto completo del Real Decreto de 24 de julio de 1889, por el que se publica el Código Civil, debidamente actualizado, concordado y con un completo índice analítico.

PVP 8,45€

ISBN: 978-84-1359-602-0



9 788413 596020